



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00428-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

TENER notificada a la demandada KAREN TATIANA GRACIA ORTÍZ por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

TÉNGASE en cuenta la contestación de la demanda presentada por la demandada quien actúa en causa propia, visible en el radicado 007 quien propuso excepciones de mérito, corriendo traslado a la parte actora de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaría, contrólese el término con que cuenta la parte actora para contestar las excepciones presentadas por la demandada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **163**

HOY: 28 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP